

ORDEN de 17 de enero de 1994, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Extranjero Sunny View School de Torremolinos (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a Huguette Margarite Pettis, en su calidad de representante de la nueva entidad titular del Centro extranjero «Sunny View School», con domicilio en Cerro del Toril, s/n de Torremolinos (Málaga), con autorización para impartir enseñanzas conforme al Sistema educativo británico a alumnos extranjeros en los niveles de Nursery y Secondary Education por Orden de 11 de mayo de 1979 y para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema educativo británico a alumnos españoles y extranjeros en el nivel de Primary Education por Orden de 7 de diciembre de 1993;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, aparece debidamente acreditada, la titularidad del Centro «Sunny View School», a favor de D^a Jane Weber Taggart;

Resultando que D^a Jane Weber Taggart, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Granada D. Francisco José Torres Agea, con el n^o 787, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad mercantil «Sunny View School, S.L.», quedando representado por D^a Huguette Marguerite Pettis, que la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad del Centro extranjero «Sunny View School», que en lo sucesivo lo ostentará la entidad mercantil «Sunny View School, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa así como aquéllos que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de enero de 1994, por la que se autoriza el cambio de denominación al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica Sansueña de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Miguel Herruzo Sánchez, en su calidad de representante legal del Patronato Diocesano San Alberto Magno, entidad titular del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación

General Básica «Sansueña», con domicilio en c/ Sansueña n^o 1 (antigua c/ Arquitecto López Liano n^o 1) de Córdoba, en solicitud de cambio de denominación del Centro por el de «Santísima Trinidad-Sansueña».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional aparece, que la titularidad del Centro, con código 14003010 lo ostento el «Patronato Diocesano San Alberto Magno».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar el cambio de denominación actual del Centro Docente Privado de Preescolar y Educación Primaria/Educación General Básica «Sansueña» por el de «Santísima Trinidad-Sansueña»; quedando autorizado como Centro Privado «Santísima Trinidad-Sansueña» con código 14003010 y autorización definitiva de 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 4 de febrero de 1982, autorización excepcional y transitoria para 1 unidad de Educación General Básica para 33 puestos escolares por Orden de 30 de agosto de 1983 y autorización definitiva para 9 unidades de Educación General Básica para 360 puestos escolares por Orden de 26 de enero de 1989.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de febrero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de enero de 1994, por la que se adjudican becas de monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo en las redes informáticas de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 26 de febrero de 1992, BOJA núm. 22 de 13 de marzo, por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas de Monitores del Plan de Formación de Personal Informático, para los Centros de Cálculo integrados en las redes informáticas de Andalucía, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Otorgar becas de Monitor del Plan de Formación de Personal Informático, a los beneficiarios que figuran en el anexo adjunto, con efecto de 1 de febrero de 1994 a 31 de enero de 1995.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual bruta de 90.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cual-

quier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Sevilla, 25 de enero de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE BECARIOS MONITORES DEL PLAN DE FORMACION DE PERSONAL INFORMATICO

ALONSO MOLINA, JOSE LUIS	DNI	27.531.614
BERENGUEL JIMENEZ, MANUEL	"	27.536.452
CABEZAS BENITEZ, EMILIO J.	"	30.791.018
CANAL VELASCO, JOSE RAMON	"	32.868.764
CHMIELEWSKI ALVAREZ, CRISTINA ANA	"	28.874.159
CAÑIZARES GARCIA, FRANCISCO	"	24.245.352
COLCHERO CLARES, MARIA VICTORIA	"	29.055.760
CUESTA CAND, FRANCISCO	"	33.353.225
FERNANDEZ MARTINEZ, JAIME	"	30.519.974
FRIAS CARNERO, JOSE MANUEL	"	33.375.731
GARCIA GARRIDO, JOSEFA	"	33.352.458
GARCIA QUINTANA, EVA MARIA	"	29.049.917
GARCIA SILVENTE, MIGUEL	"	23.246.073
GONZALEZ PEREZ, MARIA ANGELES	"	34.042.703
GUERRERO CARMONA, FUENSANTA MARIA	"	30.508.571
JURADO CURADO, ANTONIO MANUEL	"	28.877.572
LABELLA ORTIZ, MARIA DEL MAR	"	27.532.258
LECHUGA GOMEZ, MARIA JOSE	"	75.432.713
LOPEZ FERNANDEZ, DLGA	"	75.538.631
LOPEZ MARTINEZ, JOSEFA	"	26.477.193
LOPEZ MONTES, ANTONIO	"	74.631.944
LOZANO LOPEZ, ENCARNACION	"	45.279.165
MARTIN GALEOTE, JUAN FRANCISCO	"	24.261.087
MARTINEZ GUIRADO, FRANCISCO	"	26.007.285
MARTINEZ RAMON, MANUEL	"	27.532.389
MARTOS DE LA HOZ, SILVIA	"	23.792.532
MEDINA GUTIERREZ, JOSE MANUEL	"	24.246.949
MILLAN SERRANO, JUAN	"	30.526.556
OVIEDO LOPEZ, JAIME	"	31.657.735
PARDILLO FERNANDEZ, JOSE	"	75.429.469
PEÑAS CABRERA, SUSANA DE LAS	"	25.102.035
PEREZ MARTINEZ, DIEGO	"	34.843.634
QUEREDA ESCORIZA, EMILIA	"	34.843.532
RAMOS DIAZ, MARIA DEL ROSARIO	"	26.009.517
RODRIGUEZ FUGA, JUAN ANTONIO	"	24.227.910
ROMERO GARRIDO, INMACULADA	"	26.476.729
RUEDA BALLESTEROS, BERTA	"	33.354.682
SANCHEZ SANCHEZ, INMACULADA	"	52.516.084
SANTIAGO MARTIN, ANDRES	"	24.190.482
VEGA EXPOSITO, CARMELO	"	24.246.290

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se convoca el concurso Joaquín Guillot, para el fomento de la Investigación Educativa en los Centros de Educación no Universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza, en su novena edición.

El Concurso «Joaquín Guillot» para premiar la investigación educativa y la práctica activa en el aula escolar de los Centros Docentes Andaluces, gracias a sus convocatorias anuales cuenta en la actualidad con una gran experiencia en renovación pedagógica que se manifiesta en los trabajos de investigación premiados, cuya colección de publicaciones constituye un modelo referencial para una nueva estructuración de los contenidos en nuestro Sistema Educativo a través de ámbitos de Conocimiento y Experiencia realizados de forma directa y creativa.

Enmarcado en el conjunto de acciones que la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía tiene proyectados para la mejora cualitativa de la Educación frente al compromiso de competitividad de la Comunidad Internacional, y debido a la gran aceptación que tienen entre el profesorado las convocatorias anuales del Premio Joaquín Guillot, al romper los planteamientos de estudios excesivamente teóricos y facilitar la participación activa en los propios Centros Educativos que se sienten así más motivados y vinculados a su propia comunidad; la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en colaboración con la empresa AGFA, convoca el concurso Joaquín Guillot en su novena Edición, de acuerdo con las siguientes

B A S E S:

1. Participantes:

Podrán participar en este Concurso profesores en activo y

en ejercicio (docente directa), de todos los Centros Docentes No Universitarios Andaluces en los distintos niveles educativos, (Preescolar, Enseñanza Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria y Enseñanzas Especiales).

2. Premios.

Los Proyectos de Investigación que participen en la Convocatoria del IX Concurso Joaquín Guillot, podrán obtener un Primer Premio de 600.000 pesetas, en cada uno de los cuatro apartados especificados en la base tercera.

3. Temática.

Los proyectos y trabajos de investigación que se presenten al concurso habrán de tratar, total o parcialmente, algunos de los siguientes núcleos temáticos:

A. Investigaciones de Innovación Educativa relacionadas con la LOGSE y la Implantación del nuevo Sistema Educativo:

Desarrollo de los elementos básicos del Proyecto de Centro: Finalidades educativas:

La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

Preparación para la vida social y cultural.

Adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo.

Proyecto de Centro:

Organización, funcionamiento y participación en los Centros Educativos.

Elaboración del Plan de Evaluación del proceso de Enseñanza y del Proyecto curricular de Centro:

La evaluación cualitativa y los objetivos expresados en capacidades.

Actuaciones de carácter curricular para la atención a la diversidad de los Centros Educativos:

Adaptaciones y diversificaciones curriculares.

Acciones compensadoras de las dificultades de aprendizaje de origen sociocultural.

El fracaso Escolar y sus raíces.

Plan de Orientación y Acción Tutorial:

Plan de acción tutorial.

Educación Medioambiental, Educación para la Salud y Consumo, Educación para la Vida y Convivencia.

El Respeto de los Distintos: la lucha contra el racismo y la xenofobia, Igualdad de Sexos, etc.

La España de las Autonomías y su integración en la Europa Comunitaria.

C. Investigaciones sobre materiales de apoyo docente:

El ordenador y su aprovechamiento didáctico.

Audiovisuales -fotografía, diapositivas, diaporamas, conjunto de transparencias para retroproyector, cine y vídeo.

Ensayos y estudios sobre prensa, radio y televisión escolar.

(Requisitos necesarios:

Imágenes y textos deberán ser originales.

La duración máxima de los programas debe ser de 30' (si es de mayor duración se pueden subdividir en capítulos).

Debe adjuntarse proyecto docente del audiovisual y aplicaciones escolares.

Guiones valorados en tiempo-minutos, contada textos y efectos especiales.

Las grabaciones en soporte vídeo se presentarán en formato U-MATIC.

El diaporama podrá presentarse en soporte vídeo).

D. Cultura Andaluza:

Investigaciones de carácter Etnográfico, Etnológico, Antropológico, Folklorico, Tradición Oral, Costumbres Populares, etc. y todas aquellos aspectos relacionados con nuestra Cultura Andaluza.

4. Presentación de los trabajos.

Los trabajos de investigación y demás documentación, deberán presentarse por duplicado (original y copia), mecanografiados a doble espacio, a en cualquier otro soporte estandarizado (informático o audiovisual) que el profesor o grupo de profesores considere relevante. Asimismo, los trabajos deberán ser inéditos, o al menos no haber sido comercializados ni premiados en otros concursos.

5. Lugar de presentación.

Los trabajos se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, y deberán presentarse en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21-3º -41011- Sevilla), o enviarse por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del